



haced *[Signature]*

pie B 2482



TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA "REPRESENTACIONES C.A." EN COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. \$100.000.-

En la ciudad de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, a veintituno de enero de mil novecientos sesenta y cinco; ante mi el Notario doctor Samuel Delisario de la Cruz y los testigos que suscriben, comparecen: el señor Romulo Barragan Romero, casado; el señor Arquitecto Milton Barragan Dumet, casado, ambos por sus propios derechos; y la señora Myriam Barragan Dumet de Hayek, casada, la que interviene debidamente representada por su marido el señor Eduardo Hayek, quien tambien comparece, autorizando a su dicha mujer para intervenir en la celebracion de la presente escritura. Los comparecientes son de este vecindario y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe, y elevan a escritura publica la minuta que me entregan, cuyo tenor es este: "Señor Notario Sirvase extender una escritura publica de la que conste la transformacion de la Sociedad Anonima 'Representaciones C.A.' en la Compania de Responsabilidad Limitada: Representaciones Cia. Ltda., contenida en las siguientes clausulas: - Antecedentes. - Por Escritura Publica celebrada ante el Notario de Quito, doctor Cristobal Salgado el veintiseis de ju-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Acta celebrada el 16 de octubre de 1954, ante el Notario Dr. J. Vicente Traya B., se han firmados las Compañías limitadas "Rep. Pastores" y "Rep. Pastores", quedando inscritas con la razón social de "Rep. Pastores" y "Rep. Pastores", se ha elevado en \$100.000 el capital social.

3

1 no de mil novecientos cincuenta y cuatro, se cons-
2 tituyó la Compañía Anónima "Representaciones C.A."
3 la que giraba con un capital social de cien mil
4 sués, habiendo convenido expresamente en que,
5 por acuerdo entre los socios, podía elevarse el ca-
6 pital social. La Sociedad ha venido operando
7 conforme a la Ley y sus propios Estatutos, pero
8 habiéndose realizado una Junta General Extraor-
9 dinaria, como consta del acta que se protocoliza-
10 rá con esta escritura, los comparecientes señores
11 Romulo Barragán Romero, Milton Barragán Dumet,
12 y Myriam Barragán Dumet de Hayek, quienes tie-
13 nen en su poder la totalidad de las acciones
14 de "Representaciones C.A." resolvieron, por acuerdo
15 unánime, transformar la Sociedad Anónima Repre-
16 sentaciones C.A., en una Compañía de Responsabili-
17 dad limitada, la que se denominará Representa-
18 ciones Cia. Ltda., haciendo uso de la facultad con-
19 tida en los artículos trescientos treinta y siete
20 y trescientos treinta y ocho de la Ley de Compañías,
relacionados con la sexta disposición transitoria
de la mencionada Ley. - Habiéndose, en la misma
Junta General Extraordinaria discutido y aprobado
los Estatutos que regirán la compañía de respon-
sabilidad limitada, estatutos que son del tenor
siguiente: - Artículo primero. - Los señores Romulo
Barragán Romero, Milton y Myriam Barragán Du-
met de Hayek, en su calidad de tenedores de la to-



le B 3505



1 talidad de acciones de la Sociedad Representaciones
 2 C.A., tienen a bien transformar la indicada Socie-
 3 dad en la Compañía de Responsabilidad Limitada,
 4 que girará bajo la razón social de "Representacio-
 5 nes Cia. Ltda." y que tendrá su sede principal en
 6 la ciudad de Quito, capital de la República del
 7 Ecuador, pero bien entendido que queda facultada
 8 para abrir agencias o sucursales en cualquier
 9 parte del país o del exterior en conformidad a las
 10 prescripciones legales y siempre que así acordare
 11 la Junta General. - Artículo Segundo. - El objeto prin-
 12 cipal de la Compañía es el comercio de impor-
 13 tación y de exportación, mercado de los objetos
 14 importados, representaciones y agencias comerciales,
 15 y, en general, toda clase de negocios permitidos
 16 por la Ley; así como compra y venta de bienes
 17 inmuebles, pudiendo dedicarse también a actividades
 18 industriales. - Artículo tercero. - El plazo de duración
 19 de la Compañía Representaciones Cia. Ltda. que por
 20 esta transformación hoy se constituye, será el de
 21 seis años contados a partir de la fecha de sus-
 22 cripción de la presente escritura pública, pudién-
 23 do limitarse, ampliarse o renovarse en conformidad
 24 a las disposiciones legales que rigen esta clase
 25 de compañías. - Artículo cuarto. - El capital social
 26 está constituido por la cantidad de cien mil sucses
 27 divididos en cien acciones de mil sucses cada
 28 una. Este capital ha sido cubierto por los socios

El Notario...
 Quito, octubre 28 de 1970.
 El Notario...
 Quito, octubre 28 de 1970.

9

FOTOS

1 en la siguiente forma: El señor Romulo Baragan
 2 Romera aporta la cantidad de cincuenta y nueve
 3 mil suces; el Arquitecto Milton Baragan Dumet
 4 aporta la cantidad de veintimil suces, la
 5 señora Myriam Baragan de Fayek aporta la can-
 6 tidad de veinte mil suces. Los socios han paga-
 7 do sus aportes en dinero efectivo y han recibido
 8 los respectivos certificados de aportacion no nego-
 9 ciables. - Artículo quinto. - Cada aportacion de un
 10 mil suces da derecho a un voto en las Juntas
 11 Generales de Socios y a participar proporcionalmen-
 12 te en las utilidades de la Compania y en el ac-
 13 tivo de la misma. - Artículo Sexto. - En cada anua-
 14 lidad la Compania, previamente al reparto de utili-
 15 dades, segregara de las utilidades liquidas y rea-
 16 lizadas un cinco por ciento destinado a la forma-
 17 cion del fondo de reserva prescrito por el articulo
 18 noventa y cuatro de la Ley de Companias y has-
 19 ta completar el minimo equivalente al veinte por
 20 ciento del capital social. Una vez completado tal
 21 minimo la Junta General resolvera si se deja de
 22 segregar el cinco por ciento de las utilidades en
 23 cada año, o se continua aumentando el fondo
 24 de reserva. - Artículo séptimo. - Los socios tendran
 25 los derechos y obligaciones determinados por la
 26 Ley de la Materia limitandose su responsabilidad
 27 al monto de sus aportaciones, salvo en los ca-
 28 sos de excepcion establecidos por la Ley. - Artículo

EDUARDO GUAYAS
 NOTARIA PUBLICA
 QUITO - ECUADOR



Serie B
0623504



octavo. De la Administración. - La Compañía estará regida por la Junta General de Socios y administrada por un Gerente. - Artículo noveno. - La Junta General de Socios es el organismo máximo de la Compañía y se reunirá ordinariamente, una vez cada año, convocada por el Gerente dentro del mes de Enero de cada año. - Extraordinariamente se reunirá en los casos y previa la convocatoria determinada por la Ley de Compañías. Tanto a las Juntas Generales ordinarias como a las extraordinarias podrán concurrir los socios personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta. - Artículo décimo. - La Junta General Ordinaria designará un presidente, quien presidirá las sesiones de Junta General tanto ordinarias como extraordinarias que se realicen durante el año y hasta la próxima Junta General Ordinaria. Actuará como Secretario de las Juntas Generales, el Gerente de la Compañía. - Artículo onceavo. - La Junta General de Socios funcionará en la forma determinada por la Ley de Compañías, y sus facultades serán las determinadas en la misma Ley; pero a más de tales facultades generales, serán facultades especiales de la Junta General de Socios, las siguientes: a) designar Presidente de la Compañía; b) Determinar las remuneraciones que ha de percibir el Gerente; c) aprobar

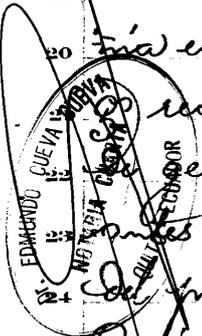
EDUARDO CUEVA
NOTABE CUBA
QUITO - GUANO

10

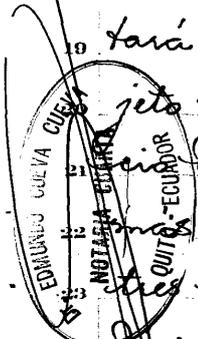
o modificar el presupuesto que elaborare el Gerente respecto a remuneraciones de los trabajadores que fueren necesarios para el funcionamiento de la Compañía; d) autorizar al Gerente la celebración de contratos relativos a adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles. Las resoluciones que tome la Junta General constarán de actas que, elaboradas en el mismo momento, llevarán las firmas del Presidente de la Junta y del Gerente-Secretario. En caso de falta o impedimento del Presidente de la Compañía, presidirá las Juntas Generales a las que falte o no pueda concurrir el presidente, la persona que, para subrogarle, fuere elegida en la respectiva Junta General y durará en sus funciones hasta cuando desaparezca el impedimento del titular o hasta la próxima Junta General Ordinaria que deberá elegir al Presidente Titular. Artículo décimo segundo. Del Presidente. El Presidente será elegido en la Junta General Ordinaria que ha de llevarse a cabo en el mes de Enero de cada año y durará en sus funciones un año pudiendo ser indefinidamente reelegido; sus atribuciones serán: a) Presidir las sesiones de Junta General Ordinaria o Extraordinaria que se realizaren; b) Asumir la Gerencia, en subrogación, por falta o impedimento del Presidente Titular, mientras dure la falta o impedimento; tiempo en el cual percibirá la misma remuneración.

COMPAÑIA NUEVA GUAYMA
 NOTARIA GUAYMA
 JULIO - FIANCO

1 ción señalada para el Gerente; c) Designar la per-
 2 sona que ha de intervenir como Secretario ad-hoc
 3 en las Juntas Generales en las que no pueda con-
 4 curir el Gerente. - Artículo décimo tercero. - Del Ge-
 5 rente. - El Gerente será designado por la Junta Ge-
 6 neral de Socios y durará tres años en el ejerci-
 7 cio de sus funciones. Será personalmente respon-
 8 sable de su gestión ante la Compañía y los so-
 9 cios. - Serán sus atribuciones: a) Representar judicial
 10 y extrajudicialmente a la Compañía; b) Adminis-
 11 trar los negocios de la Compañía; c) Cumplir y
 12 hacer cumplir las resoluciones de las Juntas
 13 Generales de Socios; d) Obligar a la Compañía en
 14 contratos cuya cuantía no exceda de cincuenta mil
 15 suaves; e) adquirir, enajenar o gravar inmuebles siem-
 16 pre que previamente hubiere sido autorizado en
 17 forma expresa por la Junta General de Socios,
 18 sea cual fuere la cuantía; f) manejar, bajo su
 19 estricta responsabilidad, los fondos de la Compañía
 20 en el giro ordinario de los negocios sociales;
 21 realizar a nombre de la Compañía toda clase
 22 de gestiones, actos y contratos, con las limitaciones
 23 antes indicadas, ante las instituciones bancarias
 24 del país o del exterior, Control de Cambios, Banco
 25 Central, Aduanas y en general ante cualquier orga-
 26 nismo ya sea de Derecho público o privado, rela-
 27 cionadas con importaciones, exportaciones y toda clase
 28 de negocios; g) las demás facultades concedidas por


 Serie B
 23501


la Ley) o por las Juntas Generales de Socios. - Artículo
diecimo cuarto. - El Gerente tendria las obliga-
ciones y responsabilidades determinadas por la
Ley de Companias, para los Gerentes o Administra-
dores de Companias de Responsabilidad limitada.
En caso de falta o impedimento del Gerente, sera
subrogado por el Presidente de la Compania, y
a falta de este, por quien estuviere haciendo sus
veces, salvo el caso de que una resolucion toma-
da por Junta General Extraordinaria convocada
por cualquiera de los socios para solo este efec-
to, dispusiere otra cosa exclusivamente en el caso
de que faltare o tuviere impedimento el Presidente
Titular, pues, se insiste, el subrogante del Gerente
sera el Presidente de la Compania. - Artículo dieci-
mo quinto. - El Gerente hara las convocatorias pa-
ra Junta General de Socios, mediante Comunica-
cion escrita dirigida a cada socio, en la cual cons-
tara el lugar, fecha y hora de la reunion, el ob-
jeto de ella y los puntos a tratarse; sin perjui-
cio de que, si creyere conveniente, convoque, ado-
mas, por un aviso publicado en la prensa con
tres dias de anticipacion, por lo menos. - Artículo
diecimo sexto. - De la Fiscalizacion. - En cualquier
momento, la Junta General, ya sea ordinaria o
extraordinaria, podra designar un Fiscalizador,
con derecho de inspeccion y vigilancia sobre todas
las operaciones sociales, y quien debera presentar





erie B
21754

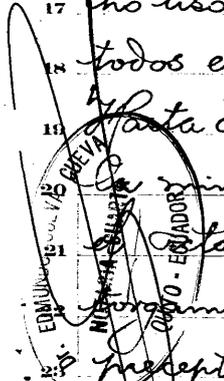


1 el respectivo informe a la Junta General de Socios,
2 la cual, a base de tal informe, tomará las me-
3 didas del caso para el mejor funcionamiento de
4 la Compañía; - Artículo décimo séptimo. - De la
5 disolución de la Compañía. - Se disolverá la Com-
6 pañía y entrará en período de liquidación, en los
7 casos determinados por la ley; y, además, cuando
8 hubiere vencido el plazo o su renovación o am-
9 pliación, cuando así lo acordaren, por unanimidad,
10 los socios y cuando lo solicitare cualquiera de
11 los socios siempre que las pérdidas representen
12 por lo menos el cincuenta por ciento del capital
13 social. - Artículo décimo octavo. - Disposiciones genera-
14 les. - a) La Compañía de responsabilidad limitada
15 "Representaciones Cia. Ltda.", asume todo el activo y
16 pasivo de la Compañía anónima "Representaciones
17 C.A." que desde hoy termina a virtud de la trans-
18 formación a que se refiere la presente escritura. -
19 b) Los títulos de Acciones emitidos por Representacio-
20 nes C.A. quedan retirados de la circulación, aclarán-
21 dose que los socios han recibido, a cambio de
22 tales acciones y del nuevo capital que aportan, los
23 respectivos certificados de aportación. - c) Se adjuntan,
24 como parte integrante de esta escritura, los ba-
25 lances exigidos por el artículo trescientos treinta
26 y nueve de la Ley de Compañías. - d) Los compra-
27 rientes, socios de la Compañía "Representaciones
28 Cia. Ltda.", tienen a bien designar como Gerente de

EMANUEL GUEVA GUEVA
NOTARIO DE CUBA
1900 - LEY 1000

12

1 la Compañía al señor Rómulo Barragán Romero
 2 quien ejercerá el cargo por el periodo de tiempo
 3 estipulado en estos estatutos. - e) Los socios, de co-
 4 mún acuerdo, facultan al Gerente señor Rómulo Ba-
 5 rragán Romero para que realice todas las gestiones,
 6 inclusive judiciales, en orden a legalizar la trans-
 7 formación, materia de esta escritura, constitución
 8 de la nueva compañía y todas las demás gestiones
 9 que fueren necesarias para el legal funciona-
 10 miento de la Compañía. - Ustedes señor Notario agre-
 11 gará las demás cláusulas de estilo y protocoliza-
 12 rá los balances adjuntos que constituyen parte
 13 integrante de esta escritura, y el acta de la
 14 Junta General de Accionistas que acordó la pre-
 15 sente transformación, aclarando que ninguno de
 16 los accionistas de la Compañía anónima ha he-
 17 cho uso de separarse de la Compañía, por cuanto
 18 todos están de acuerdo en la transformación. -
 19 Hasta aquí la minuta. - Los contratantes ratifican
 20 la minuta transcrita. - Se agregan los balances y
 21 el acta de que habla dicha minuta. - Para el o-
 22 rganamiento de esta escritura se observaron los
 23 preceptos legales del caso, y leída que les fué a
 24 los comparecientes, por mí el Notario, en presen-
 25 cia de los testigos que concurrieron en unidad
 26 de acto, se ratifican y firman conmigo y con
 27 dichos testigos que son los señores Jaime Doveda,
 28 José Ignacio Quimba y Leonidas Garrido, de este vecin-



REPRESENTACIONES C. A.

APARTADO POSTAL No. 27
QUITO - ECUADOR

REX PLASTICS
PASAJE AMADOR B 12
TELEFONO 10431
ALMACEN ISABEL
VENEZUELA 520
TELEFONO 14321

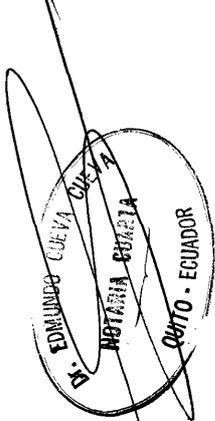
GERENTE:
REPRESENTACIONES C. A.
GERENTE:
RÓMULO BARRAGAN

Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Representaciones C. A. realizada el 6 de Enero de 1965.

En Quito a los seis días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez de la mañana, debidamente convocados para este día y hora, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas, los Sres. Rómulo Barragán Romero, Milton Barragán Dumet y Myriam Barragán Dumet, accionistas de la Sociedad Anónima Representaciones C. A., siendo el objeto de esta convocatoria el resolver sobre la transformación de la Compañía en otra de responsabilidad limitada y conocer el Balance de las operaciones de la Sociedad cortada al 31 de Diciembre de 1964. - Actúa como Director de la Junta el Sr. Milton Barragán y como Secretario el Gerente, Sr. Rómulo Barragán. - Instalada la sesión, se pasa a conocer el balance de las operaciones de la Compañía cortado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, el mismo que es aprobado por unanimidad. - Luego, asimismo por unanimidad, convienen los socios, acogiéndose a lo dispuesto en los Arts. 337 y 338 de la Ley de Compañías vigente, en transformar la Compañía de nombre Representaciones C. A. en una de responsabilidad limitada, que se denominará Representaciones Cia. Ltda., autorizando para el efecto, al Sr. Gerente, Rómulo Barragán, para que realice todas las gestiones que sean indispensables para la realización de citada transformación, como para que sufrague todos los gastos que sean necesarios. - Inmediatamente se da lectura al proyecto de estatutos de la nueva compañía, los mismos que, en diez y ocho artículos, son aprobados en primera discusión. -

Se levanta la sesión a la una de la tarde (f) Milton Barragán D. (f) Myriam Barragán (f) Rómulo Barragán, Secretario.

Certifico que la copia precedente ha sido tomada en forma fiel y exacta de los originales que reposan en los archivos de "Representaciones C. A."



R. Barragán

421

REPRESENTACIONES C. A.

APARTADO POSTAL No. 27
QUITO - ECUADOR

REX PLASTICS
PASAJE AMADOR B 12
TELEFONO 10431
ALMACEN ISABEL
VENEZUELA 520
TELEFONO 14321

CABLE:
REPRESENTACA
GERENTE.
ROMULO BARRAGAN

Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Representaciones C. A. del ocho de Enero de 1965.

En Quito, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las cuatro de la tarde, los señores Rómulo Barragán, Milton Barragán y Myriam Barragán, convocados para este día y hora, en su calidad de accionistas de la Compañía Representaciones C. A. se reúnen en Junta General de Accionistas de la Compañía Representaciones C. A. actuando como Director el Sr. Milton Barragán y como Secretario el Gerente, Sr. Rómulo Barragán. - Inmediatamente, luego de ratificar su decisión de transformar la actual Compañía en otra de responsabilidad limitada, que se denominará Representaciones Cia. Ltda., se procede a aprobar, en segunda discusión, los estatutos de la nueva Compañía, en diez y ocho artículos. - Se resuelve designar como Gerente de la nueva Compañía, por el tiempo estipulado en los estatutos antes aprobados, al Sr. Rómulo Barragán, lo que deberá constar en la escritura de transformación y constitución de la nueva Compañía. - Se levanta la sesión a las nueve de la noche. - (f) Milton Barragán, Myriam Barragán D. Rómulo Barragán.

Certifico que la copia precedente ha sido tomada en forma fiel y exacta de los originales que reposan en los archivos de "Representaciones C. A. "

R. Barragan
Gerente Secretario

EDMUNDO LUEVA QUEVA
NOTARIA PUBLICA
QUITO - ECUADOR

22

REPRESENTACIONES C.A.

367

14

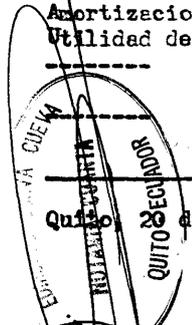
BALANCE GENERAL

Caja	30.782,37	
Mercederías	256.463,60	
Materiales	234.081,20	
Productos	29.486,--	
Máquinas	470.277,81	
Máquinas 1.964	34.886,18	
Instalaciones	78.513,20	
Muebles	105.564,85	
Deudores	181.372,82	
Acreeedores		968.134,44
Amortizaciones		301.132,10
Reservas		15.893,22
Capital		100.000,--
Utilidad del ejercicio		36.268,27
	<u>1.421.428,03</u>	<u>1.421.428,03</u>

PERDIDAS Y GANANCIAS

Mercaderías		151.019,03
Productos		597.208,99
Materiales	341.500,96	
Gastos Generales	188.380,14	
Spelcos	75.070,--	
Salarios	38.660,--	
Amortizaciones	68.348,65	
Utilidad del ejercicio	36.268,27	
	<u>748.228,02</u>	<u>748.228,02</u>

Quito de Enero de 1.965



El Gerente

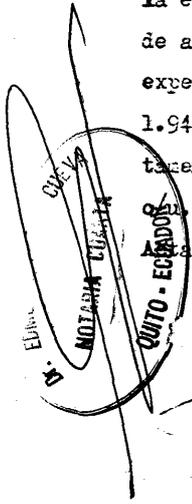
El Contador

23



ACTA DE INCINERACION N° 759

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte y uno de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, en el local del Banco Central del Ecuador, se reúnen para la diligencia de incineración de billetes deteriorados y retirados de la circulación, que fueron emitidos por la misma Institución, los señores delegados para tal acto: Jaime Gabela R., por el Superintendente de Bancos; Fernando Sevilla, por el Auditor General del Banco Central del Ecuador; Celso T. Morales, por el Interventor del mismo Banco Central y el Dr. Daniel B. Hidalgo, Notario Público del Cantón Quito. El señor Humberto Jácome M., Director de Emisión Tesorero del Banco Central del Ecuador, presenta a los concurrentes la cantidad de QUINIENTOS MIL SUORES en cien mil unidades de billetes de la denominación de CINCO SUORES cada una. Los concurrentes comprueban la exactitud de la cantidad entregada por el Tesorero, procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4º de la Regulación N°14 expedida por la Junta Monetaria en sesión de 10 de Septiembre de 1.948. Fueron arrojados al horno crematorio e incinerados completamente todos los billetes (100.000 unidades de billetes de \$ 5.00 cada uno), con lo que concluyó la presente diligencia suscribiendo esta Acta todos los concurrentes y el Notario que da fe.



Jaime Gabela R.
 Jaime Gabela R.
 Por el Superintendente
 de Bancos

Fernando Sevilla
 Fernando Sevilla
 Por el Auditor General del
 Banco Central

Celso T. Morales
 Celso T. Morales
 Por el Interventor del
 Banco Central

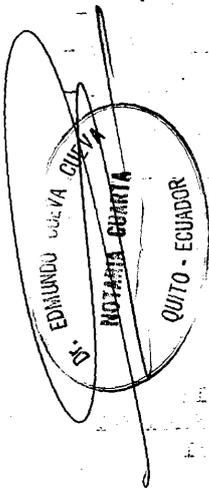
Humberto Jácome M.
 Humberto Jácome M.
 Director de Emisión Tesorero
 del Banco Central del Ecuador

SECRETARIA DE ECONOMIA
QUITO

tocolizo en mi Registro de escrituras públicas del corriente
año y en una foja util el acta anterior.

Quito, a 21 de Enero de 1.965.

El Notario,



[Faint handwritten text and signatures at the bottom of the page]

1 dario y mayores de edad, a quienes conozco, de que
2 doy fe =

3
4 *[Signature]*

5 *[Signature]*

6 *[Signature]*

7 *[Signature]*

8
9
10 *[Signature]*

11 *[Signature]*

12 *[Signature]*
13

" Se otorgó ante el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo , cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo ; en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA debidamente sellada y certificada en Quito , a siete de Agosto de mil novecientos ochenta " .

NOTARIA 4ta.
CANTON QUITO

[Signature]

doctor edmundo cueva cueva



serie B
21755

